

LUNES, 19 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-7198 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 87 de 8 de mayo 2014, de Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2014/2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido errores materiales en la publicación de las Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2014/2015.

Página 14095:

Donde dice:

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de junio al 3 de julio, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, solo se admitirán solicitudes en el plazo extraordinario, que será del 1 al 3 de septiembre. Posteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado C de estas Instrucciones.

Debe decir:

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de junio al 3 de julio, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, solo se admitirán solicitudes en el plazo extraordinario, que será del 5 al 9 de septiembre. Posteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado C de estas Instrucciones.

Página 14097:

Donde dice:

Las vacantes a ofertar en el plazo extraordinario de septiembre serán publicadas el día 29 de agosto y no incluirán los ciclos en los que permanezcan solicitantes de primera opción no admitidos.

Debe decir:

Las vacantes a ofertar en el plazo extraordinario de septiembre serán publicadas el día 4 de septiembre y no incluirán los ciclos en los que permanezcan solicitantes de primera opción no admitidos.

CVE-2014-7198

LUNES, 19 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 94

Página 14098:

Donde dice:

9. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 3 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 4 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del jueves día 4 de septiembre de 2014.

Concluida la baremación, el día 5 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse, en el centro educativo, reclamaciones entre los días 8 a 10 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente del centro el día 10 de septiembre. El día 11 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y, en su caso, la lista de espera de solicitantes de primera opción no admitidos en el centro así como los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

Asimismo, del 1 al 3 de septiembre podrán presentar solicitud de admisión en ciclos de formación profesional básica solicitantes mayores de 17 años que cumplan los requisitos b) y c) del apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, sin título de Formación Profesional o de Educación Secundaria Obligatoria. A estos solicitantes podrán serles adjudicadas las vacantes resultantes del proceso regulado en el presente apartado, dando preferencia a los alumnos que hayan cursado módulos obligatorios en un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en el curso 2013/2014.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 12 y el 17 de septiembre.

El 18 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

Debe decir:

9. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 5 al 9 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 10 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del miércoles día 10 de septiembre de 2014.

Concluida la baremación, el día 11 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse, en el centro educativo, reclamaciones entre los días 12 a 16 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente del centro el día 17 de septiembre. El día 18 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y, en su caso, la lista de espera de solicitantes de primera opción no admitidos

CVE-2014-7198

LUNES, 19 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 94

en el centro así como los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

Asimismo, del 5 al 9 de septiembre podrán presentar solicitud de admisión en ciclos de formación profesional básica solicitantes mayores de 17 años que cumplan los requisitos b) y c) del apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, sin título de Formación Profesional o de Educación Secundaria Obligatoria. A estos solicitantes podrán serles adjudicadas las vacantes resultantes del proceso regulado en el presente apartado, dando preferencia a los alumnos que hayan cursado módulos obligatorios en un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en el curso 2013/2014.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 19 y el 22 de septiembre.

El 24 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

Página 14099:

Donde dice:

2.- Oferta parcial.

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que cuenten con autorización para impartir ciclos formativos en la modalidad de oferta parcial, de conformidad con lo previsto en el Anexo V, aplicarán el mismo calendario del periodo extraordinario de septiembre. Así, las solicitudes se presentarán en el periodo del 1 al 3 de septiembre, ambos inclusive, siguiendo a continuación los procedimientos establecidos en el punto 9 del apartado A de estas Instrucciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte habilitará la aplicación informática específica para la grabación y tramitación de las solicitudes.

El 18 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

Debe decir:

2.- Oferta parcial.

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que cuenten con autorización para impartir ciclos formativos en la modalidad de oferta parcial, de conformidad con lo previsto en el Anexo V, aplicarán el mismo calendario del periodo extraordinario de septiembre. Así, las solicitudes se presentarán en el periodo del 5 al 9 de septiembre, ambos inclusive, siguiendo a continuación los procedimientos establecidos en el punto 9 del apartado A de estas Instrucciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte habilitará la aplicación informática específica para la grabación y tramitación de las solicitudes.

El 24 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

Página 14100:

Donde dice:

C.- Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a 19 de septiembre.

Una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos, tanto en oferta completa y presencial como en oferta parcial, los centros harán públicas, el 19 de septiembre, las vacantes de módulos profesionales que tengan libres y las ofrecerán, todas ellas, en oferta parcial al alum-

LUNES, 19 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 94

nado interesado. Para acceder a ellas, los interesados podrán presentar las solicitudes en los propios centros según el modelo que figura en el Anexo I - C, a partir del 22 de septiembre.

Todas estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes hasta el día 20 de octubre.

Los centros irán incorporando, en su caso, a la lista de vacantes, publicada el día 19 de septiembre, las que se generen a causa de anulaciones de matrícula motivadas por inasistencia en el régimen presencial, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden EDU/29/2010.

Debe decir:

C.- Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a 24 de septiembre.

Una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos, tanto en oferta completa y presencial como en oferta parcial, los centros harán públicas, el 24 de septiembre, las vacantes de módulos profesionales que tengan libres y las ofrecerán, todas ellas, en oferta parcial al alumnado interesado. Para acceder a ellas, los interesados podrán presentar las solicitudes en los propios centros según el modelo que figura en el Anexo I - C, a partir del 25 de septiembre.

Todas estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes hasta el día 20 de octubre.

Los centros irán incorporando, en su caso, a la lista de vacantes, publicada el día 24 de septiembre, las que se generen a causa de anulaciones de matrícula motivadas por inasistencia en el régimen presencial, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden EDU/29/2010.

Página 14101:

Donde dice:

De acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, estas últimas vacantes serán ofrecidas en primer lugar a los alumnos que se encuentren en las listas de espera, si las hubiera, y de acuerdo con la ordenación establecida en las mismas. Si no hubiera lista de espera estas vacantes, como las restantes publicadas el 19 de septiembre, se adjudicarán a quien las solicite por orden de presentación de solicitudes.

A partir del 20 de octubre la adjudicación de vacantes, sea del tipo que sea, y la consiguiente escolarización en ciclos formativos requerirá informe previo del Servicio de Inspección de Educación.

D.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 del Real Decreto 1538/2006 y 12.6 del Decreto 4/2010, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso podrán matricularse en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación Profesional, en las plazas vacantes existentes a partir del 19 de septiembre, en todo los centros. Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son acumulables para la obtención del título. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello, es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional.

Debe decir:

De acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, estas últimas vacantes serán ofrecidas en primer lugar a los alumnos que se encuentren en las listas de espera, si las hubiera, y de acuerdo con la ordenación establecida en las mismas. Si no hubiera lista de espera estas vacantes, como las restantes publicadas el 24 de septiembre, se adjudicarán a quien las solicite por orden de presentación de solicitudes.

A partir del 20 de octubre la adjudicación de vacantes, sea del tipo que sea, y la consiguiente escolarización en ciclos formativos requerirá informe previo del Servicio de Inspección de Educación.

LUNES, 19 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 94

D.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 del Real Decreto 1538/2006 y 12.6 del Decreto 4/2010, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso podrán matricularse en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación Profesional, en las plazas vacantes existentes a partir del 24 de septiembre, en todo los centros. Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son acumulables para la obtención del título. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello, es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional.

Página 14110:

El anexo VI queda como sigue (al final del anuncio).

Santander, 9 de mayo de 2014.
El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

LUNES, 19 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 94

ANEXO VI

CALENDARIO ESCOLARIZACIÓN
CICLOS FORMATIVOS
CURSO 2014-15

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS						
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
PUBL. VAC.						
23	24	25	26	27	28	29
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						
30						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1 2 3 4 5 6						
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						
						4
						FIN GRAB. SOL
7	8	9	10	11	12	13
LIST. PROV.		RECLAMACIÓN				
14	15	16	17	18	19	20
LIST. DEF.		MATRÍCULA				
21	22	23	24	25	26	27
FIN GRAB. MAT.		ADJ. PLAZAS NO MATRICULADAS				
28	29	30	31			
ADJ. PLAZAS NO MATRICULADAS						

PLAZO EXTRAORDINARIO Y
PLAZO DE OFERTA PARCIAL
CURSO 2014-15

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
			PUBL. VAC.	PRES. SOL.		
8	9	10	11	12	13	14
PRESENTACIÓN SOLICITUDES		SORTEO	LIST. PROV.	RECLAM.		
		FIN GRAB. SOL.				
15	16	17	18	19	20	21
RECLAMACION			LIST. DEF.	MATRIC.		
22	23	24	25	26	27	28
MATRÍCULA		FIN GRAB. MAT.	MOD. PROF.			
		PUB. VAC. MOD.				
29	30					
MOD. PROF.						

PLAZO ORDINARIO OFERTA COMPLETA Y PRESENCIAL

18 JUNIO	PUBLICACIÓN VACANTES
23 JUNIO A 3 JULIO	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
4 JULIO	SORTEO
4 JULIO	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
8 JULIO	LISTA PROVISIONAL
9 A 11 DE JULIO	RECLAMACIONES
14 JULIO	LISTA DEFINITIVA
15 A 18 JULIO	MATRÍCULA
22 JULIO	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA

PLAZO EXTRAORDINARIO Y OFERTA PARCIAL

4 SEPTIEMBRE	PUBLICACIÓN VACANTES
5 A 9 SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
10 SEPTIEMBRE	SORTEO
10 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
11 SEPTIEMBRE	LISTA PROVISIONAL
12 A 16 SEPTIEMBRE	RECLAMACIONES
18 SEPTIEMBRE	LISTA DEFINITIVA
19 A 23 SEPTIEMBRE	MATRÍCULA
24 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA
25 A 30 SEPTIEMBRE	OFERTA PARCIAL (PLAZAS RESTANTES)

2014/7198

CVE-2014-7198